

RADICADO: 2021 - 00085

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 6 de diciembre del presente año se allega escrito, a través del correo electrónico, mediante el cual el curador Ad-litem designado, a los Herederos Indeterminados del causante Jesús Emilio Tamayo Téllez, manifiesta su aceptación al cargo.

Armenia Q, diciembre 7 de 2021

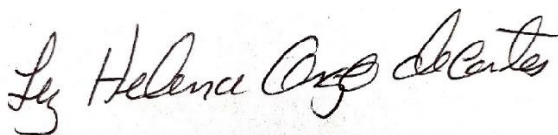
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Diciembre Nueve de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado como Curadora Ad-litem de los Herederos Indeterminados del causante Jesús Emilio Tamayo Téllez, ha manifestado su aceptación al cargo, a él conferido, se ordena notificarle la providencia que admite la demanda, y reforma a la misma, de Unión Marital de Hecho impetrada por la señora Sandra Milena Salazar Soriano en contra de los Herederos Determinados e Indeterminados del causante, Jesús Emilio Tamayo Téllez, al correo electrónico de dicho profesional, el traslado de la demanda y auto que admite la misma, debiéndose realizar ello en forma inmediata a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

Los términos le empezaran a correr una vez se tenga certeza del envío de los mismos por el Centro de Servicios. Disponiéndose así mismo, a través de la citada oficina, enviar el link respectivo a efectos de que se pueda consultar el expediente digital.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. No. 218 de hoy 10 de diciembre de 2021. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
--